



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CARABANTES

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2014, acordó la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de Servicios y Ocupación del Cementerio de Carabantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público a efectos de que por los posibles interesados legítimos, puedan formularse en el plazo de 30 días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo inicial se elevará a definitivo según lo previsto en el Art. 17.3 TRLHL.

Carabantes, 10 de marzo de 2014.– El Alcalde, Hermógenes Gil Martínez.

911

BOPSO-36-28032014